



CONCEJO DE LARRION

C/ Asunción, 2 31290 Allin (Navarra)

Doña Rakel Ruiz Armendariz, Vocal -Secretario de la Junta del Concejo de Larrión

CERTIFICO

Que en la sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

"MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Se proponen la aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias:

Modificación 01/21: Suplemento de crédito

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (Euros)
1 2412 13100	Laboral temporal	800,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (Euros)
1 3370 62900	Festejos Populares	800,00

Modificación 02/21: Suplemento de crédito

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (Euros)
1 1650 22100	Energía alumbrado público	1.500,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (Euros)
1 3370 62900	Festejos Populares	1.500,00

Modificación 03/21: Habilitación de crédito

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (Euros)
1 9200 62500	Tablón de anuncios	550,50

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (Euros)
1 9200 21200	Festejos Populares	550,50

Modificación 04/21: Habilitación de crédito

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (Euros)
1 1533 62500	Espejo vía pública	400,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (Euros)
---------	--------------	-----------------



1	3370 62900	Festejos Populares	400,00
---	------------	--------------------	--------

Modificación 05/21: Suplemento de crédito

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (Euros)	
1	9200 22770	Asesoramiento externo	140,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (Euros)	
1	3370 62900	Festejos Populares	140,00

De conformidad con lo establecido en la ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, tanto los créditos extraordinarios como los suplementos de créditos se podrán financiar indistintamente con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, o mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Conforme con lo establecido en el art. 202.1 de la Ley Foral que nos ocupa, el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos de ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que deberán ser resueltas por el Pleno, que acordará al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría.

Se somete el asunto a votación y por unanimidad, de los vocales asistentes al acto se
ACUERDA:

Primero.- Aprobar las modificaciones presupuestarias 1 a 5 del presupuesto general de Larrion de 2021, consistente en suplementos de crédito para las partidas antes indicadas.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Concejo para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la